



# Resolución Directoral

Nº 085 -2025 DE/ENAMM

Callao, 24 FEB 2025

Visto el Memorandum Nº 24-2025/ENAMM/ADM de fecha 18 de febrero de 2025 suscrito por la Jefa de la Sección de Abastecimiento y Servicios, y;

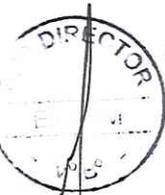
## CONSIDERANDO:

Que, mediante Contrato Nº 008-2024-ENAMM, de fecha 02 de agosto del 2024, se formalizó la contratación para la "ADQUISICION DE CARNE DE CERDO PARTE PIERNA SIN PIEL Y SIN HUESO", por la suma de S/. 77, 000.00;

Que, con Orden de Compra Nº 0163-2024 de fecha 06 de setiembre del 2024, se atendió el suministro de 179 kg de carne de cerdo parte pierna sin piel y sin hueso por el monto de S/. 4, 607.11;

Que, mediante Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, publicada con fecha 11 de diciembre de 2024, fue aprobado el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2025, correspondiéndole al Pliego 026: Ministerio de Defensa la suma de S/. 8, 855, 566, 395.00 (OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 1764-2024-DE-MINDEF de fecha 20 de diciembre de 2024, fue aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondientes al año 2025 del Pliego 026: Ministerio de Defensa, ascendente a S/. 8, 855, 565, 395.00, correspondiéndole a la Unidad Ejecutora: 008 Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", la suma de S/. 10, 255, 917.00;



Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2025 DE/ENAMM de fecha 06 de enero de 2025, fue aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año fiscal 2025 de la Unidad Ejecutora: 008 Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”, ascendente a S/. 10, 255, 917.00, asignándose para la específica de gasto en “Alimentos y bebidas” la suma de S/. 1, 550, 710.00;

Que, mediante el Informe Técnico N° 002-2025-ENAMM/SAS la Jefatura de la Sección de Abastecimiento de ENAMM precisa que debido a la rebaja presupuestal aprobada mediante el dispositivo del párrafo precedente para el presente año fiscal 2025 (S/. 1, 550, 710.00), se hace necesario la reducción para la suscripción de la adenda al contrato N° 008-2024-ENAMM, de fecha 02 de agosto del 2024 para la “ADQUISICION DE CARNE DE CERDO PARTE PIERNA SIN PIEL Y SIN HUESO”, con la finalidad de continuar con la programación del suministro para el presente año fiscal 2025;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, señala que el contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud de contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, siendo que las modificaciones no pueden afectar el equilibrio económico financiero del contrato; asimismo, el numeral 34.2 del artículo 34° de la Ley N° 30225 precisa como un supuesto para la modificación del contrato a la reducción de prestaciones;

Que, el numeral 157.2 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que igualmente se puede disponer la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original;

De conformidad a lo establecido en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, asimismo, en atención a lo previsto en el inciso (e) del artículo 10° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, de la Jefa de la Oficina de Administración y del Jefe (e) de la oficina de Asesoría Jurídica;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** la reducción de prestaciones del Contrato 008-2024-ENAMM, derivado del procedimiento de selección SIE-007-2024-ENAMM “Adquisición de carne de cerdo parte pierna sin piel y sin hueso”; suscrito con la empresa DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS VARIOS E.I.R.L.; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO CONTRATO PRINCIPAL 2024	MONTO ATENDIDO 2024	SALDO CONTRACTUAL	REDUCCION	REPRESENTACION PORCENTUAL (%)	MONTO CONTRATO MODIFICADO
Adquisición de carne de cerdo parte pierna sin piel y sin hueso	S/. 77,400.00	S/. 4,607.11	S/. 72,792.89	S/. 8,292.89	10.71	S/. 64,500.00

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Oficina de Administración de la ENAMM realice las gestiones que correspondan para la suscripción de la Adenda N° 001-2025 al Contrato N° 008-2024-ENAMM derivado del procedimiento de selección SIE-007-2024-ENAMM, y su respectivo registro en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución a la empresa DISTRIBUIDORA Y SERVICIOS VARIOS E.I.R.L.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Asesoría Jurídica la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y archívese.

  
 Capitán de Navío  
 Director de la Escuela Nacional de  
 Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"  
 Juan Carlos GONZALES Injoque  
 00931597

